



**Tepatitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 29 de septiembre de 2026.

RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

SUBASTA PÚBLICA LOCAL PARA LA ENAJENACIÓN EN UN SOLO LOTE INDIVISIBLE DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y/O UNIDADES EN DESUSO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

Con relación al procedimiento de **Subasta Pública Local para la enajenación en un solo lote indivisible de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, y una vez concluido el periodo establecido para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las personas interesadas, la Hacienda y Tesorería Municipal, por conducto de la Jefatura de Patrimonio Municipal, hace constar que se recibió la siguiente pregunta:

PREGUNTA ÚNICA

Pregunta del interesado:

“¿Es posible concursar en dicha subasta? La razón por la que surge la duda es que me encuentro en el Estado de México y la subasta dice que es local, aunque en el contenido de las bases no encontré restricción de domicilio.”

RESPUESTA:

Respecto de la pregunta formulada, se aclara lo siguiente:

El procedimiento fue autorizado, convocado y publicado con el carácter de **SUBASTA PÚBLICA LOCAL**, por lo que dicho carácter deberá observarse durante todas las etapas del procedimiento.

Para efectos de determinar el alcance territorial del término “Local”, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 55, numeral 1, fracción II, de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que



establece que los procedimientos de carácter local son aquellos en los que únicamente pueden participar quienes cuenten con **domicilio fiscal en el Estado de Jalisco**.

Asimismo, el artículo 139 del citado ordenamiento establece que los bienes muebles cuya venta se determine deberán enajenarse siguiendo de forma análoga las etapas de la licitación en los términos de la convocatoria.

En consecuencia, se precisa que:

1. El hecho de que una persona se encuentre físicamente en el **Estado de México** no constituye, por sí mismo, impedimento para participar en la Subasta Pública Local.
2. Para determinar la posibilidad de participar deberá atenderse al **domicilio fiscal del interesado**.
3. Si la persona física o jurídica interesada cuenta con **domicilio fiscal en el Estado de Jalisco**, podrá participar en el procedimiento, aun cuando al momento de formular su pregunta o realizar alguna gestión se encuentre físicamente en otra entidad federativa, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases, Convocatoria, anexos y demás documentación del procedimiento.
4. Si el domicilio fiscal de la persona física o jurídica interesada se encuentra en el **Estado de México o en cualquier otra entidad federativa distinta del Estado de Jalisco, no podrá participar en el presente procedimiento**, debido a que la Subasta fue autorizada y convocada expresamente con carácter **LOCAL**.
5. La expresión "**Local**" no significa que únicamente puedan participar personas domiciliadas en el **Municipio de Tepatitlán de Morelos**. Podrán participar personas físicas o jurídicas cuyo domicilio fiscal se encuentre en cualquier municipio del **Estado de Jalisco**, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el procedimiento.

Para acreditar dicha circunstancia, el participante deberá presentar la **documentación fiscal** correspondiente que **permita comprobar que su domicilio fiscal se encuentra dentro del Estado de Jalisco**, conforme a los requisitos documentales previstos en las Bases y Convocatoria.



La presente respuesta tiene carácter aclaratorio y **no modifica las Bases, Convocatoria, objeto, alcance, requisitos, precio mínimo de salida, garantías, fechas o demás condiciones del procedimiento**, sino que precisa el alcance del carácter **LOCAL** previamente autorizado y publicado.

La presente respuesta formará parte integrante del expediente administrativo de la **Subasta Pública Local** y deberá publicarse en el portal oficial del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el apartado correspondiente al procedimiento, para conocimiento de todas las personas interesadas y a efecto de garantizar igualdad de condiciones, transparencia y certeza jurídica.



C. Atanacio Ramírez Torres
Encargado de la Hacienda y
Tesorero Municipal

Atentamente:



C. Norberto Venegas Iniguez
Jefe de Patrimonio Municipal

De Conocimiento:



C. José de Jesús Landereros
Cortés
Titular del Órgano Interno de
Control